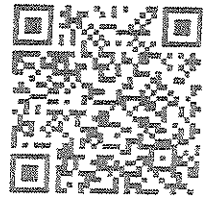




Municipalidad de  
San Lorenzo  
del Campo Grande



22/07/2024 12.21 PM

Expediente N°:

**EXT-5572/ 2024**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

206/2024

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES MPAL. LA SEGUNDA EDICION DEL DESFILE BOMBERIL CAP JUAN SPERATTI ORGANIZADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

Diana Farfán  
Mesa de Entrega  
Municipalidad de San Lorenzo

MENTRADA



**RESOLUCIÓN N° 206/2024 (DOSCIENTOS SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEGUNDA EDICIÓN DEL DESFILE BOMBERIL «CAP. JUAN SPERATTI», ORGANIZADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”**-----

**VISTA:**

La nota suscripta en nombre y representación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo “CAP. JUAN SPERATTI”, con el objeto de solicitar la declaración de interés municipal del evento denominado segunda edición del desfile bomberil “CAP. JUAN SPERATTI”, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, obra en los antecedentes la nota suscripta por el Brig. Gral. Pedro Escobar, en su carácter de presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo, a través de la cual informa la realización de la segunda edición del desfile bomberil “CAP. JUAN SPERATTI”, en homenaje a los 249 años de la fundación de nuestra ciudad, por tal motivo, solicitó la declaración de interés municipal de dicho evento.-----

**Que**, en la nota de referencia hacen mención a lo estipulado en la Ley N° 3918/2009 “QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DEL BOMBERO”, la cual establece en su artículo 1°: “*Establécese el día 1° de agosto de cada año, como el Día Nacional del Bombero, en recordación a la invaluable labor realizada en ocasión de la tragedia del supermercado Ycuá Bolaños.*”-----

**Que**, la Ordenanza N° 16/2007, establece en su Capítulo III “DECLARACIONES DE INTERÉS”, cuanto sigue:

Artículo 31° - “DECLARACIÓN DE INTERÉS”: “*Se instituyen las figuras de reconocimiento «**Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo**» y «Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo».*”

Artículo 32°: “*La Municipalidad de San Lorenzo podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal.*”

Artículo 33° - “REQUISITOS”: “*Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, y otras actividades de interés general, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias desarrollan el Estado o la Ciudad.* Artículo 34° - Para las declaraciones de interés general deberán observarse y cumplirse las siguientes fundamentaciones y circunstancias:



**RESOLUCIÓN N° 206/2024 (DOSCIENTOS SEIS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEGUNDA EDICIÓN DEL DESFILE BOMBERIL «CAP. JUAN SPERATTI», ORGANIZADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----**

- a. *Debe darse prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.*
- b. *Deben evaluarse, previamente, los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras, las posibilidades económicas de las mismas y la naturaleza y finalidad de los actos. Esta evaluación estará a cargo de la Dirección, Secretaría o Departamento del Ejecutivo o de la Comisión Legislativa, en cada caso, a las que le corresponda intervenir por razones de competencia, de acuerdo con el tipo y carácter del encuentro cuya declaración de interés se solicita.”-----*

**Que,** el Dictamen N° 153/2024, emanado de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, el cual recomienda declarar de interés municipal la segunda edición del desfile bomberil “CAP. JUAN SPERATTI”, fue aprobado por mayoría por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) DECLARAR** de interés municipal la segunda edición del desfile bomberil “CAP. JUAN SPERATTI”, organizado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Lorenzo.-----

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**-----

  
LIC. ABC MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

